

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREENCIA
PERSONA JURÍDICA**

A. DATOS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN MERCANTIL	
Tribunal apoderado: Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia de Santiago	
Número de expediente: 975-2019-EREE-00001	
Nombre de la empresa deudora: ARCONIM CONSTRUCTORA, S.A	
Conciliador: Licdo. FABIO JOSÉ GUZMÁN SALADÍN	
B. DATOS GENERALES DEL ACREEDOR	
Razón social de la compañía acreedora:	
Domicilio social:	
Número de registro mercantil:	Fecha de vencimiento:
Número de identificación fiscal (RNC):	
Jurisdicción de incorporación:	
Fecha de constitución:	
Nombre del representante legal del acreedor, si lo tiene:	
Número de documento de identidad representante legal, si aplica:	
Domicilio para recibir notificaciones en Santiago y Santo Domingo (solo si es diferente al domicilio fiscal de la compañía):	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
C. DETALLES DEL CRÉDITO	
Causa y origen de la acreencia:	
Capital:	
Intereses, moras y/o penalidades (solo si está estipulado por contrato):	
Total crédito que reclama a la fecha (Capital + intereses y/o moras y/o penalidades):	
Moneda: <input type="checkbox"/> RD\$ <input type="checkbox"/> USD\$ <input type="checkbox"/> EU\$ <input type="checkbox"/> Otra, detalle:	
Fecha de origen del crédito:	

Fecha de vencimiento:

Garantías, condiciones, términos y otras características de la acreencia:

¿Ha iniciado algún procedimiento judicial o arbitral en relación al crédito?

Sí No; En caso afirmativo, completar lo siguiente y anexar documentos relacionados al procedimiento.

Tribunal apoderado:

Tipo de demanda:

Fecha última audiencia:

Estado del proceso:

D. DECLARACIONES DEL ACREEDOR (MARCAR SÍ O NO)

i. ¿La empresa acreedora reúne alguna de las siguientes características respecto a la empresa deudora o la ha tenido en los últimos 2 años anteriores al 22 de mayo de 2019?:

Sí No *En caso afirmativo, seleccionar uno de los literales.

- a) Controla o posee directa o indirectamente, conjunta o separadamente el 30% o más del capital suscrito y pagado de la empresa;
- b) Es administrador o forma parte del consejo de administración o tiene poder decisorio por cualquier otro medio;
- c) Es cónyuge, pareja de unión libre, ascendiente, descendiente, colateral o afín hasta el cuarto grado de consanguinidad inclusive y segundo grado de afinidad del administrador o algún miembro del consejo de administración;
- d) Está en la posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gestión de la empresa;
- e) Existe coincidencia en los administradores, miembros del consejo de administración o miembros de la alta gerencia de la empresa acreedora y la empresa deudora;
- f) La empresa acreedora es controlada por la empresa deudora o es controlada por la misma sociedad que controla a la empresa deudora o su poder de decisión se encuentra sometido a la voluntad de la empresa deudora, bien sea directa o indirectamente o viceversa.

ii. ¿Ha sido incluido o declarado como suplidor esencial en el proceso de restructuración mercantil del deudor?

Sí No; si la respuesta es positiva, anexar el contrato de servicios suscrito con el deudor, si aplica.

E. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la compañía
- Documentos corporativos de la empresa
 - Copia del certificado de registro mercantil o equivalente
 - Certificado de cumplimiento (*good standing*) o equivalente
 - Acta de RNC o equivalente
- Lista de socios o accionistas o suscriptores con porcentaje de participación en la empresa
- Documentos que evidencien su crédito (contratos, facturas, pagaré, contratos de garantía, etc.)

Descripción de los documentos aportados como soporte del crédito:

- Documentos que evidencien cualquier proceso judicial o arbitral que se haya iniciado con relación al crédito
- Si el representante del acreedor es una persona diferente a la establecida en los documentos de incorporación, deberán remitir un poder especial notariado para actuar en nombre del acreedor.

*Enviar los documentos certificados ante el organismo que lo emite o registra. Si los documentos provienen desde el extranjero deben estar apostillados o legalizados, según corresponda y traducidos al español.

F. DECLARACIÓN

Yo, el firmante, en mi calidad de representante del acreedor, declaro y reconozco bajo pena de perjurio que esta declaración ha sido examinada por mí y que, según mi mejor conocimiento, es cierta, correcta y completa, y le doy libertad al conciliador y a la firma de abogados Guzmán Ariza de comprobar por cualquier medio la veracidad de las mismas.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

G. PARA USO DEL CONCILIADOR

Tipo de crédito: Privilegiados Garantizados Quirografarios Subordinados

Observaciones: